



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ DEL ÁREA III DE SALUD.

ÍNDICE

1. Objeto, finalidad y necesidad del Contrato

- 1.1. Objeto
- 1.2. Finalidad
- 1.3. Necesidad del contrato

2. Equipamiento objeto del servicio

3. Prestaciones incluidas en el servicio

- 3.1. Visitas de ingenieros de campo, envíos, préstamos y reparaciones
 - 3.1.1. Visitas de ingenieros de campo
 - 3.1.2. Recogida y envíos de equipos
 - 3.1.3. Equipos de préstamo
 - 3.1.4. Reparaciones
- 3.2. Mantenimientos preventivos
- 3.3. Asistencia telefónica
- 3.4. Cursos de higiene, reprocesado y manejo de endoscopios

4. Recursos humanos

5. Riesgos Laborales

6. Gestión medioambiental

13/11/2019 13:52:04

PATINO MARTIN, CARLOS ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7742460b-0614-b289-d615-0050569b34e7





1.- OBJETO, FINALIDAD Y NECESIDAD DEL CONTRATO

1.1 Objeto.- El presente Pliego regula los requisitos y condiciones técnicas mínimas que habrán de cumplirse para la licitación, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto es la prestación del *servicio de mantenimiento integral de los equipos de endoscopia del Hospital Universitario Rafael Méndez de la Gerencia del Área III de Salud*, con el alcance que en el presente pliego se determina.

Dado que el Hospital Universitario Rafael Méndez (en adelante H.U.R.M.) no cuenta con personal propio para el mantenimiento del equipamiento objeto de este contrato, el servicio que se contrata consistirá en mantener dicho equipamiento en perfecto estado de uso con el fin de garantizar el normal funcionamiento de todos los equipos relacionados en el apartado siguiente.

En el procedimiento de adjudicación, no serán tomadas en consideración aquellas ofertas técnicas que no cumplan con los requisitos mínimos de formato y contenido necesarios para su correcta valoración con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como aquellas que, en términos generales, planteen un objetivo de calidad de menores prestaciones a las mínimas en este Pliego o cuya valoración no alcance el umbral mínimo que a tal efecto pueda establecerse en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

Tampoco serán tenidas en cuenta en la valoración aquellas mayores prestaciones o mejoras que, aunque incrementen el objetivo mínimo de calidad, supongan para el Área III de Salud costes adicionales no contemplados en el presupuesto de licitación del contrato.

1.2 Finalidad.- Las prestaciones que incluye el servicio objeto del contrato, que se definen en los apartados siguientes del presente PPT, tienen como objetivo primordial la consecución de una óptima calidad operativa y disponibilidad de la totalidad de los equipos incluidos en su ámbito de aplicación, bajo la premisa del cumplimiento de normas de fabricante, legislación y normativa vigente (estatal, autonómica y de la Unión Europea; reglamentaciones técnicas, normativa laboral y sobre prevención de riesgos laborales, respeto al medio ambiente, etc.), prestando así un servicio de mantenimiento integral de todos los citados elementos incluidos en el ámbito de aplicación del contrato, para la consecución de un nivel óptimo de servicio y un funcionamiento continuo y eficaz de los elementos objeto del mantenimiento integral.





1.3 Necesidad del contrato.- La Gerencia del Área III no dispone de medios ni recursos suficientes y con la debida cualificación técnica para llevar a cabo las prestaciones que incluyen el mantenimiento integral de los equipos objeto del presente contrato.

2.- EQUIPAMIENTO OBJETO DEL SERVICIO

EQUIPO	UDS.	ANTIGÜEDAD
CV-190 VIDEOPROCESADOR SERIE EXERA III alta definición	3	2019
CLV-190 FUENTE DE LUZ XENÓN SERIE EXERA III alta definición	3	2019
OEV-262H MONITOR OLYMPUS	3	2019
CF-H190L VIDEOCOLONOSCOPIO HD con NBI	7	2019
CF-HQ190L VIDEOCOLONOSCOPIO HD con NBI y Dual Focus	1	2019
GIF-H185 VIDEOGASTROSCOPIO alta definición/NBI	6	2019
GIF-XP190N VIDEOGASTROSCOPIO PEDIÁTRICO alta definición NBI	1	2019
BF-H190 VIDEOBRONCOSCOPIO HDTV 5,1 mm y canal trabajo 2,0 mm	2	2019
BF-1TH190 VIDEOBRONCOSCOP. HDTV terap. 6,0 mm y canal trabajo 2,8 mm	1	2019
OPF-2 BOMBA DE IRRIGACIÓN para endoscopios	3	2019
UCR INSUFLADOR DE CO2 para endoscopia	3	2019
USB300 MEDICAP GRABADOR HD	2	2019

3.- PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO

3.1. VISITAS DE INGENIEROS DE CAMPO, ENVÍOS, PRÉSTAMOS Y REPARACIONES

3.1.1 Visitas de ingenieros de campo

El adjudicatario deberá disponer de personal con la debida formación, con la finalidad de cubrir situaciones de emergencia que precisen de una asistencia técnica especializada in-situ de los equipos objeto del contrato, así como para consultas, reparaciones, diagnósticos in-situ, asesoramientos puntuales y visitas periódicas para solventar pequeños inconvenientes del día a día.

Quedan incluidos los costes de mano de obra, desplazamientos y dietas del personal que realice las mencionadas visitas.

El servicio de asistencia técnica in-situ deberá prestarse siempre dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del aviso, debiendo adquirir el compromiso de que, al





menos, el 90% de los avisos (en cómputo anual) sean atendidos antes de las 48 horas hábiles siguientes a la recepción del mismo.

3.1.2 Recogida y envío de equipos

Cuando la reparación de cualquier equipo incluido en este contrato deba ser realizada en instalaciones distintas al H.U.R.M., los costes relativos al envío de los equipos, de cualquiera de las partes hacia la otra, serán cubiertos por el adjudicatario.

Con el objeto de simplificar y agilizar los envíos, el adjudicatario deberá habilitar una cuenta con un operador logístico asociada a la dirección de entrega de los equipos enviados para reparar, sin cargos adicionales para el Área III de Salud.

Deberán estar incluidos en este servicio, con cargo al adjudicatario, tanto los costes y los riesgos de los envíos de los equipos a reparar, como los de los equipos de préstamo.

Este servicio deberá prestarse dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del aviso de envío para reparación, con un compromiso de cumplimiento de, al menos, el 90% en cómputo anual.

3.1.3 Equipos de préstamo

Con el fin de conseguir la necesaria continuidad asistencial, con la calidad necesaria, el adjudicatario deberá proceder al envío de un equipo de préstamo de similares características al que se envía para su reparación, de los incluidos en el apartado anterior, siempre que le sea solicitado por el H.U.R.M.

En el caso de que se estime que la reparación se va a prolongar por un período superior a 10 días hábiles, el equipo de préstamo deberá ser de iguales o superiores características al enviado para reparar.

El equipo de préstamo deberá estar a disposición del Servicio de Endoscopias en un plazo máximo de tres días hábiles, con un compromiso de cumplimiento mínimo, en cómputo anual, del 90%.





3.1.4 Reparaciones

Estarán cubiertas, sin coste adicional, todas las averías que pudiese sufrir cualquiera de los equipos incluidos en el presente contrato, excepto las producidas, indubitadamente, por mala fe o de manera intencionada.

Las reparaciones efectuadas deberán garantizar documentalmente que:

- Se han utilizado piezas originales nuevas de la marca del equipo.
- Se han realizado siguiendo el protocolo de reparación que exige la marca del equipo.
- Se han realizado por técnicos formados y acreditados por el fabricante del equipo.

La finalidad de estas exigencias viene determinada por la necesidad de conservar el marcado CE en la reparación de los equipos.

3.2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Con el fin de asegurar el buen funcionamiento de los equipos incluidos en el contrato, el adjudicatario deberá realizar los mantenimientos preventivos anuales que recomiende el fabricante de los mismos.

En cualquier caso, deberá realizar un mantenimiento preventivo con periodicidad anual, durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar documentalmente la realización del mantenimiento preventivo, con indicación de todas y cada una de las actuaciones realizadas. El documento emitido para cada uno de los equipos, deberá identificar al técnico que ha realizado el mantenimiento, los equipos de medición empleados, etc.

Los licitadores deberán incluir en su oferta técnica modelo de documento acreditativo de realización del mantenimiento preventivo, con explicación de cada uno de sus apartados.

Con el fin de evitar que el servicio resulte afectado, el adjudicatario entregará un equipo de préstamo, de similares características, antes de iniciar los mantenimientos preventivos, de modo que el servicio no resulte afectado.





3.3 ASISTENCIA TELEFÓNICA

El adjudicatario deberá disponer de un técnico altamente cualificado con el fin de guiar y ayudar en la resolución de problemas con los equipos incluidos en el contrato, mediante correo electrónico o telefónicamente.

Para la prestación de este servicio, el adjudicatario pondrá a disposición del Área III de Salud un número de teléfono y un correo electrónico exclusivos.

Este servicio deberá prestar una atención inmediata, como mínimo, en un 90% de las ocasiones.

Se considera atención telefónica inmediata la llamada contestada por el técnico o devuelta en los cinco minutos siguientes.

Se considera atención por correo electrónico inmediata, el correo contestado en menos de una hora.

Este servicio deberá incluir, como mínimo, el siguiente horario:

De lunes a jueves: de 8:00 a 18:00 horas

Viernes: de 8:00 a 15:00 horas

El licitador debe presentar su oferta en este apartado, especificando el horario concreto en el que prestará este servicio y la cualificación del personal a cargo del mismo.

3.4 CURSOS DE HIGIENE, REPROCESADO Y MANEJO DE ENDOSCOPIOS

Una buena formación en el uso de los equipos, conforme a los consejos y recomendaciones que se indican en el manual de instrucciones del fabricante, es primordial para la buena conservación y reducción de costes de mantenimiento. Por este motivo, el adjudicatario deberá realizar la debida formación, en las instalaciones del Hospital U. Rafael Méndez, sobre el uso y reprocesado de los equipos cuando le será requerido por el Área III de Salud.

El licitador deberá presentar su oferta en este apartado, indicando los aspectos sobre los que impartirá dicha formación, la duración estimada, el número máximo de formaciones durante la vigencia del contrato, la antelación necesaria para su programación, cualificación de los técnicos y cualquier otro aspecto que considere necesario.





4.- RECURSOS HUMANOS

El adjudicatario está obligado a aportar a su propio cargo los recursos humanos que sean necesarios para la buena ejecución de los trabajos y calidad del servicio exigido, convenidos en el contrato y en el presente pliego de prescripciones técnicas.

El adjudicatario estará obligado a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo, atenerse a lo dispuesto en los convenios laborales de aplicación y velar por el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento.

El adjudicatario deberá asegurar que el trato de sus empleados con el personal del SMS o de otros servicios se lleve a cabo con la corrección y cortesía debidas.

Será obligación del adjudicatario proporcionar tarjeta identificativa al personal que preste el servicio, que llevará en lugar visible en todo momento.

El personal que aporte el adjudicatario dispondrá de los recursos tecnológicos (o materiales) precisos para desempeñar su función, todos ellos por cuenta del adjudicatario.

5.- RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones nacionales, autonómicas y locales en vigor, tanto de carácter legal como administrativo, durante la ejecución de los trabajos, relativos a seguridad e higiene en el trabajo (Ley de prevención de riesgos laborales).

El adjudicatario exonerará al SMS de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir su personal en el desarrollo y ejecución de su trabajo.

6.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente, que sea de aplicación al servicio contratado.





El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El SMS se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Los residuos generados durante los trabajos de conservación y mantenimiento, deberán ser retirados de las instalaciones y gestionados adecuadamente, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, remitiendo los certificados del gestor autorizado que corresponda a la Oficina Técnica del Área.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a la Oficina Técnica del Área sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos realizados en las instalaciones del Área III de Salud, pudiendo serle solicitado en éste sentido informe o escrito referente al hecho y a sus causas.

Así mismo y de forma expresa el adjudicatario se compromete a cumplir todo lo referente a las normas, leyes, ordenanzas, etc. y, en general, cualquier legislación en vigor que pueda afectar a su actividad, ó cualquier otra que durante la vigencia del contrato pueda derogarlas ó modificarlas.

Lorca, (fechado y firmado electrónicamente al margen)

Ingeniero técnico Hospital U. Rafael Méndez
Área III de Salud

